Posadas, Misiones.

OFICIO Nº 367

SEÑOR GERENTE DEL
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SUCURSAL POSADAS
S_____/_____D

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados expediente "**Nº FPO 2009/2015 FISCO NACIONAL (A.F.I.P. D.G.I.) C/ ARANDU S.R.L. S/ "** que tramita por este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. José Luis Casals, Secretaría de Ejecución Fiscal y Previsional a cargo de la Dra. FELICITAS MARIA BIRE BARBERAN a mi cargo, sito en Av. Mitre Nº 2358, 5to piso, a los efectos de solicitarle se sirva adoptar los recaudos necesarios para TRANSFERIR, los fondos retenidos al demandado en autos, ARANDU S.R.L., CUIT 30-70800260-3 que se encuentran depositados en el Organismo a su cargo en la cuenta de depósitos judiciales a la orden del Juzgado y como perteneciente al expediente de referencia y que ascienden a la suma de pesos CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 10/100.- ($171.287,10.-) a la cuenta de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P. - D.G.I.)

La providencia que dispone la medida, en su parte pertinente, expresa: "Posadas, Misiones. Agréguese y en atención a lo solicitado, líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina (Suc. Posadas) para que proceda a *transferir* la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 10 CTVOS.- ($171.287,10.-), a la cuenta de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva. Todo conforme las previsiones establecidas y reguladas en las comunicaciones del BCRA, "A" 3970, "A" 6606, "A" 2747 y "C" 20913, y bajo exclusiva responsabilidad del *organismo actor*. (acápite 1.7, comunicación "A" 3970 del BCRA). La diligencia deberá ser cumplida mediante oficio con firma digital en

#24774503#351769113#20221205094826628

los términos de la Acordada nro. 12/2020 de la CSJN. Su confección estará a cargo de la parte interesada, debiendo enviar el proyecto de en formato Word para su confronte a la dirección electrónica del juzgado, jfposadas2.secfiscal@pjn.gov.ar. Confrontado y firmado en forma digital, el mismo estará disponible en el Sistema de Gestión Judicial "Lex100" para su diligenciamiento, autorizando al profesional actuante y/o quien este designe a intervenir en el tramite ordenado, con las facultades de práctica. En ese acto, tome conocimiento el receptor de la diligencia, que podrá efectuar las consultas que resulten pertinentes por mail y comunicar el resultado de la diligencia a la dirección electrónica, jfposadas2.secfiscal@pjn.gov.ar.

Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Dr. Pedro José PIROVANI, D.N.I. 17.039.674, representante de la A.F.I.P. - D.G.I. - D.G.A. y/o personas que este designe.- Firmado electrónicamente: Dr. José Luis Casals. Juez Federal”

Saludo a Ud. Atentamente.

Signature Not Verified
Digitally signed by JOSE LUIS CASALS
Date: 2022.12.15 23:05:41 ART

#24774503#351769113#20221205094826628